

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de Octubre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Checa, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, abogada Laura Elizabeth Coello Fernández y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo I.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, con fecha 24 y 26 de julio de 2019 se realizaron las Reuniones Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial de Checa y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. Que al no alcanzar la parroquia de Checa el techo asignado de presupuestos participativos para el periodo 2019-2020, el Gobierno Parroquial de Checa realiza nuevas solicitudes de obra mediante Oficio No. 085-GADPCH-AN-2019 del 24 de julio 2019.
- 1.8. Que al no alcanzar las parroquias de Tababela, Puenbo y Checa el techo asignado por parroquia de presupuestos participativos para el periodo 2019-2020, mediante Oficio No. GADDMQ-AZT-2019-1807-O del 28 de agosto de 2019, la Administración Municipal Zona Tumbaco solicita autorización a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para proceder con los estudios de pre-factibilidad de nuevas solicitudes de obra, para que en caso de ser pre-factibles, sean consideradas en Asambleas de Presupuestos Participativos 2019-2020.
- 1.9. Que mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda proceder con los estudios de pre-factibilidad de las nuevas solicitudes de obra presentadas, al tratarse de derechos de participación ciudadana y tomando en cuenta que la Constitución de la República consagra la participación protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y de conformidad al derecho de una buena administración pública y al constituir esta consulta un beneficio para la ciudadanía.
- 1.10. Que en base a la recomendación del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, se procede con los estudios de pre-factibilidad de las obras solicitadas mediante Oficio No. 085-GADPCH-AN-2019 del 24 de julio 2019-
- 1.11. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 0

Monto priorizado: 0

No. de Obras Priorizadas: 2

BARRIO O SECTOR	OBRA
Selva Alegre	REHABILITACIÓN DE LA CALLE DEL ESTADIO II ETAPA, DESDE FIN DE LA PRIMERA ETAPA HASTA LA VIA A CHILPECITO (CAMINO REAL), BARRIO SELVA ALEGRE, PARROQUIA DE CHECA
Centro	REHABILITACIÓN DE LA CALLE MANUEL ZURITA (SENDERO 4), DESDE LA CALLE 3 DE MAYO HASTA CALLE E1D (SENDERO3), BARRIO CENTRO, PARROQUIA DE CHECA

Monto priorizado: \$ 211.440,30

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
GUSTAVO MEDARDO CADENA VINUEZA	1706590930	0992635125	Gustavocvinueza1960@hotmail.com	Selva Alegre
RIGOBERTO ARIAS PASQUEL	1703687218	0980409438		Zamora
JOSE GABRIEL MAISINCHO CHICAIZA	1710916360	0996403170		San Pedro de la Tola
JANETT EUGENIA NUÑEZ CALLE	1712787371	0983432893	flaquitamijanett@hotmail.com	La Delicia
EDWIN RENATO ESTEVEZ PROAÑO	1711973667	0995875177	renatoestvz@hotmail.com	La Delicia

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

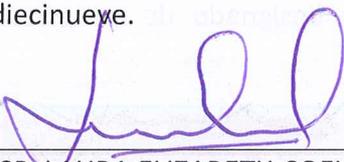
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

Comité de Seguimiento:

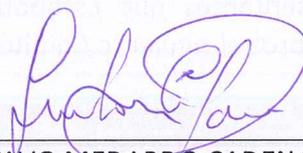
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



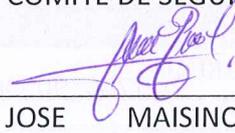
ABG. ESP. LAURA ELIZABETH COELLO
FERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL



GUSTAVO MEDARDO CADENA
VINUEZA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



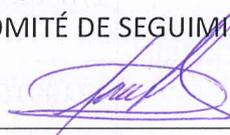
RIGOBERTO ARIAS
PASQUEL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JOSE MAISINCHO
CHICAIZA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JANETT EUGENIA NUÑEZ
CALLE
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



EDWIN RENATO
ESTEVEZ PROAÑO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de Octubre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Cumbayá, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, abogada Laura Elizabeth Coello Fernández y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo 1.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, con fecha 23 y 25 de julio de 2019 se realizaron Reuniones Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial de Cumbayá y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. Que mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana emite una recomendación para proceder con los estudios de pre-factibilidad de nuevas solicitudes de obra presentadas al tratarse de derechos de participación ciudadana y tomando en cuenta que la Constitución de la República consagra la participación protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y de conformidad al derecho de una buena administración pública y al constituir esta consulta un beneficio para la ciudadanía.
- 1.8. Que al no alcanzar la parroquia el techo asignado de presupuestos participativos para el periodo 2019-2020, mediante Oficio 391 GPC SACHS del 10 de octubre de 2019, el Gobierno Parroquial de Cumbayá ingresa un alcance al oficio 130 GPC-GAVC con nuevos requerimientos de obras de presupuestos participativos.
- 1.9. Que en base a la recomendación del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, se procede con los estudios de pre-factibilidad de las obras solicitadas mediante Oficio 391 GPC SACHS del 10 de octubre de 2019
- 1.10. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados 0

Monto priorizado: 0

No. de Obras Priorizadas: 7

BARRIO O SECTOR	OBRA
Limonar 1	REHABILITACIÓN DE LA CASA SOCIAL DE LA URB. EL LIMONAR 1
Santa Inés	REHABILITACIÓN DEL PUENTE PEATONAL, BARRIO SANTA INÉS
Comuna de Lumbisi	REHABILITACIÓN DE CALLE LUCAS USHIÑA, ENTRE CALLE ILALÓ Y CALLE SANTIAGO SACANCELA, COMUNA DE LUMBISI
Comuna de Lumbisi	REHABILITACIÓN DE LA CALLE 24 DE MAYO DESDE PASAJE 24 DE MAYO HASTA EL CEMENTERIO, COMUNA DE LUMBISI
Limonar 2 y 3	REHABILITACIÓN (PRIMERA ETAPA) DEL ÁREA RECREACIONAL DE EL LIMONAR II Y III

San Francisco de Pinsha	CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS EN EL ESTADIO DE SAN FRANCISCO DE PINSHA, BARRIO SAN FRANCISCO DE PINSHA, PARROQUIA CUMBAYÁ.
Santa Lucia	CONSTRUCCIÓN DE BATERIA SANITARIA Y CAMERINOS EN EL COLEGIO NACIONAL CUMBAYA, BARRIO SANTA LUCIA, PARROQUIA CUMBAYÁ.

Monto priorizado: \$ 382.326,56

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos con la observación que las obras priorizadas para la Comuna de Lumbisí se lo realizará mediante cogestión entre el Municipio y la Comuna.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
FRANKLIN ROBERTO ALARCON LEON	1709621740	0999911589	alarconcuarenta@gmail.com	El Limonar 1
JUAN CARLOS QUISHPE CHILLAN	1710819150	0996147061	lumbisi1@hotmail.com	Lumbisí
BLANCA LUZMILA SANTILLAN CHUNILLO	0601634967	0991015920		El Limonar 2 y 3
LUIS FERNANDO CASTRO PINEDA	1710205319	0987791392	Licfercastro68@gmail.com	Colegio Cumbayá
JOHANA GABRIELA TACO LAMIÑA	1716985450	0995414780	Gabytl80@yahoo.ec	San Francisco de Pinsha

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

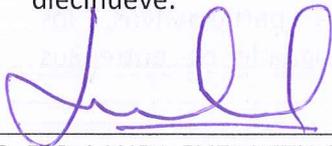
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

Comité de Seguimiento:

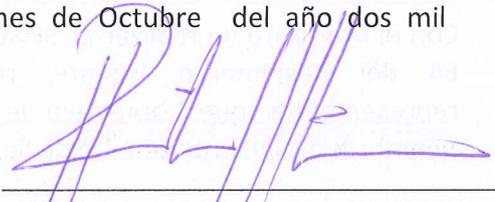
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

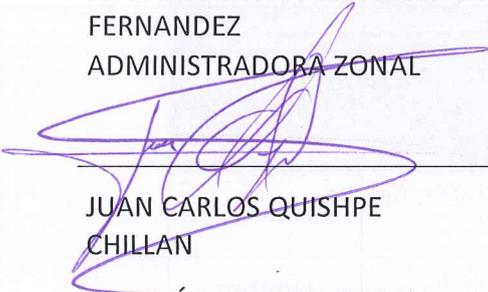
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



ABG. ESP. LAURA ELIZABETH COELLO
FERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL

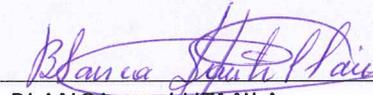


FRANKLIN ROBERTO ALARCON LEON
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JUAN CARLOS QUISHPE
CHILLAN

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



BLANCA LUZMILA
SANTILLAN
CHUNILLO

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



LUIS FERNANDO CASTRO
PINEDA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JOHANA GABRIELA
TACO LAMIÑA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 27 días del mes de Septiembre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia El Quinche, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, abogada Laura Elizabeth Coello Fernández y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo I.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60%”.*

del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, con fecha 26 y 30 de julio de 2019 se realizaron las Asambleas Parroquiales Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial El Quinche y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 0
Monto priorizado: 0

No. de Obras Priorizadas: 3

BARRIO O SECTOR	OBRA
Bello Horizonte	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA, BATERIA SANITARIA Y CANCHA DE USO MULTIPLE EN LA URB. BELLO HORIZONTE, PARROQUIA EL QUINCHE.
Centro	REHABILITACIÓN DE PISTA ATLETICA EN ESTADIO, BARRIO CENTRO, PARROQUIA EL QUINCHE.
La Victoria	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO DEL BARRIO LA VICTORIA, PARROQUIA EL QUINCHE

Monto priorizado: \$ 277.365,02

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
VICTOR GERARDO SANCHE TACURI	1715632848	0995480226	Victors.ing@live.com	CENTRO
FLORENTINA ELIZABETH GORDON CADENA	1716567548	0983669178	danistalindg@gmail.com	CENTRO
LUIS JOEL QUISILEMA OÑA	1704948437	0992874639	ljoelqo@hotmail.com	CENTRO
CARLOS SALVADOR CASTRO	1702885029	0995725571	carlossalvador49@outlook.com	LA VICTORIA
WILSON ROLANDO BRAVO BARREIRA	1703138204	0983937564	wilbra@hotmail.com	BELLO HORIZONTE

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

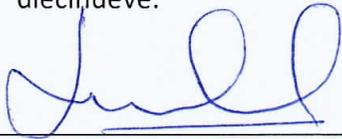
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

Comité de Seguimiento:

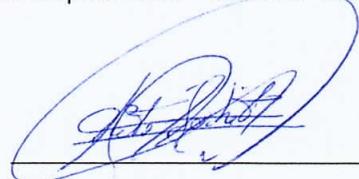
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



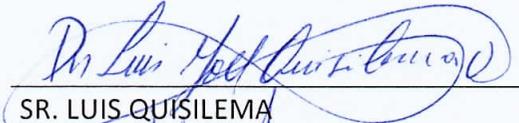
ABG. ESP. LAURA ELIZABETH COELLO
FERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL



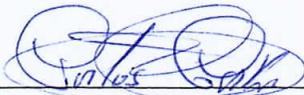
SR. VICTOR SARCHÉ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. FLORENTINA GORDON
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. LUIS QUISILEMA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. CARLOS SALVADOR
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. WILSON BRAVO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 26 días del mes de Septiembre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Pifo, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la abogada Laura Elizabeth Coello Fernández, Administradora Municipal Zona Tumbaco y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo I.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60%”.*

del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, con fecha 26 y 30 de julio de 2019 se realizaron las Asambleas Parroquiales Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial de Pifo y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 0
Monto priorizado: 0

No. de Obras Priorizadas: 3

BARRIO O SECTOR	OBRA
Calluma	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JAIME DEL CASTILLO, BARRIO CALLUMA, PARROQUIA PIFO
San Francisco	REHABILITACIÓN VARIAS CALLES URB. SAN FRANCISCO; CALLE OE3 (ESTUPIÑAN CORDOVEZ), DESDE AV. INTEROCEANICA HASTA FIN DE LA MISMA ; CALLE OE 3E (MEDIAVILLA), DESDE AV. INTEROCEÁNICA HASTA CALLE S3H; CALLE S3E (MARCHAN), DESDE CALLE OE4 (SALGADO DUQUE) HASTA OE3 (ESTUPIÑAN CORDOVEZ); PASAJE S31 DESDE CALLE OE3 (ESTUPIÑAN CORDOVEZ) HASTA FIN DEL MISMO,

	BARRIO SAN FRANCISCO, PARROQUIA PIFO
El Progreso	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PISCINA DE NIÑOS EN PISCINA MUNICIPAL, PREDIO 370289, BARRIO EL PROGRESO, PARROQUIA PIFO.

Monto priorizado: \$ 282.852,53

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
NANCY JACQUELINE ENRIQUEZ BENAVIDES	1707399265	0999707201	Enriquezjacky1@yahoo.es	San Francisco
FEDERICO SALAZAR NICHOLLS	0927509638	0992038041	fedesn@yahoo.com	San Francisco
EDGAR HOMERO HIDROBO RIOS	1705244760	0995528513	homehidrorios@hotmail.com	Calluma
JACQUELINE DEL CARMEN OREJUELA REINO	1711289593	0990684878	jacqueoreino@gmail.com	El Progreso
WILLIAM PATRICIO ROMERO GONZALEZ	1714737879	0993971583	patriciowrg@gmail.com	Calluma

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

CLÁUSULA QUINTA:

De conformidad con el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el artículo 65 del reglamento vigente a la OM 102 *“Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.”*. Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

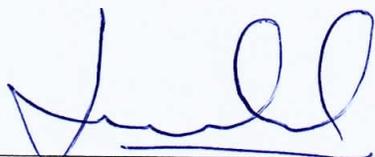
Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad
GAD PIFO	CALLUMA	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JAIME DEL CASTILLO,	COGESTIÓN

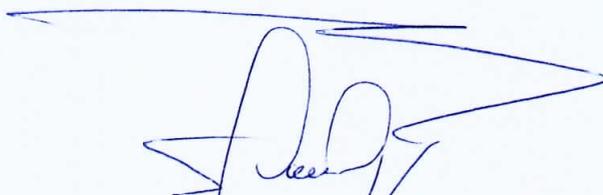
		BARRIO CALLUMA, PARROQUIA PIFO	
GAD PIFO	SAN FRANCISCO	REHABILITACIÓN VARIAS CALLES URB. SAN FRANCISCO; CALLE OE3 (ESTUPIÑAN CORDOVEZ), DESDE AV. INTEROCEANICA HASTA FIN DE LA MISMA ; CALLE OE 3E (MEDIAVILLA), DESDE AV. INTEROCEÁNICA HASTA CALLE S3H; CALLE S3E (MARCHAN), DESDE CALLE OE4 (SALGADO DUQUE) HASTA OE3 (ESTUPIÑAN CORDOVEZ); PASAJE S31 DESDE CALLE OE3 (ESTUPIÑAN CORDOVEZ) HASTA FIN DEL MISMO, BARRIO SAN FRANCISCO, PARROQUIA PIFO	COGESTIÓN
GAD PIFO	EL PROGRESO	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PISCINA DE NIÑOS EN PISCINA MUNICIPAL, PREDIO 370289, BARRIO EL PROGRESO, PARROQUIA PIFO	COGESTIÓN

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 26 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



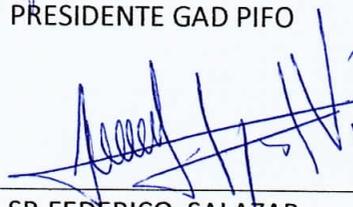
ABG. ESP. LAURA ELIZABETH COELLO
FERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL



LIC. ANGEL VEGA
PRESIDENTE GAD PIFO



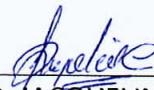
SR. NANCY ENRIQUEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. FEDERICO SALAZAR
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. EDGAR HIDROBO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. JACQUELINE OREJUELA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. WILLIAM ROMERO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 08 días del mes de Octubre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Puembo, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, abogada Laura Elizabeth Coello Fernández, por otra parte, el doctor Patricio Carrera, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puembo y los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo I.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, con fecha 23 y 25 de julio de 2019 se realizaron las Reuniones Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial de Puembo y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. Que al no alcanzar la parroquia de Puembo el techo asignado de presupuestos participativos para el periodo 2019-2020, el Gobierno Parroquial de Puembo realiza nuevas solicitudes de obra mediante Oficio No. 100-GADP-2019 del 19 de agosto 2019.
- 1.8. Que al no alcanzar las parroquias de Tababela, Puembo y Checa el techo asignado por parroquia de presupuestos participativos para el periodo 2019-2020, mediante Oficio No. GADDMQ-AZT-2019-1807-O del 28 de agosto de 2019, la Administración Municipal Zona Tumbaco solicita autorización a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para proceder con los estudios de pre-factibilidad de nuevas solicitudes de obra, para que en caso de ser pre-factibles, sean consideradas en Asambleas de Presupuestos Participativos 2019-2020.
- 1.9. Que mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda proceder con los estudios de pre-factibilidad de las nuevas solicitudes de obra presentadas, al tratarse de derechos de participación ciudadana y tomando en cuenta que la Constitución de la República consagra la participación protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y de conformidad al derecho de una buena administración pública y al constituir esta consulta un beneficio para la ciudadanía.
- 1.10. Que en base a la recomendación del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, se procede con los estudios de pre-factibilidad de las obras solicitadas mediante Oficio No. 100-GADP-2019 del 19 de agosto 2019.
- 1.11. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 0

Monto priorizado: 0

No. de Obras Priorizadas: 2

BARRIO O SECTOR	OBRA
NAPOLES	REHABILITACIÓN DE LA CALLE PEDRO CORNEJO (URCESINO LUCAS BAQUERO) DESDE CALLE N 18 HASTA ABSCISA 0+600 HACIA CALLE N 19B, SECTOR NAPOLES MANGAHUANTAG, PARROQUIA PUEMBO.
CABECERA PUEMBO	CONSTRUCCIÓN DE 2 CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y CERRAMIENTO EN ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL, SECTOR CABECERA PARROQUIAL, PARROQUIA PUEMBO.

Monto priorizado: \$ 254.418,07

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
MARIO FERNANDO QUIROLA TOAPANTA	1707309199	0998541130	fernandoq@corrucart.com.ec	SANTA MARTHA
MERY CECILIA CATOTA CEVALLOS	1708777477	0991469416	Ra.merycatota@hotmail.com	COMUNA CHICHE
JOSE ELIECER VASQUEZ GUZMAN	1000947315	0984256632	jevasquezg@uce.edu.ec	MANGAHU ANTAG
LUIS ENRIQUE CHILCAÑAN GUAITA	1707374714	0961476372	Lchil.campoduro@hotmail.com	SAN LUIS
SARA EMPERATRIZ SIMBAÑA CORONADO	1712899754	0995962602	sarcamila@outlook.com	SAN PEDRO

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

Gad Parroquial Puembo

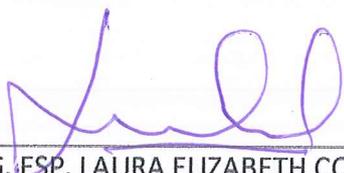
Ejecutar el embaulamiento del canal de riego dentro de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CALLE PEDRO CORNEJO (URCESINO LUCAS BAQUERO) DESDE CALLE N 18 HASTA ABSCISA 0+600 HACIA CALLE N 19B, SECTOR NAPOLES MANGAHUANTAG, PARROQUIA PUEMBO."

Comité de Seguimiento:

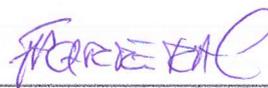
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 08 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



ABG. ESP. LAURA ELIZABETH COELLO
FERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL



DR. PATRICIO CARRERA
GAD PUEMBO



SRA. MARY CATOTA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



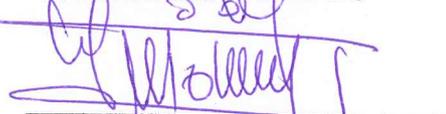
SR. JOSE VASQUEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. LUIS CHILCAÑAN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. SARA SIMBAÑA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. MARIO QUIROLA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de Octubre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Tababela, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, abogada Laura Elizabeth Coello Fernández y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo 1.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, con fecha 23 y 25 de julio de 2019 se realizaron las Reuniones Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial de Tababela y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. Que al no alcanzar la parroquia de Tababela el techo asignado de presupuestos participativos para el periodo 2019-2020, el Gobierno Parroquial de Tababela realiza nuevas solicitudes de obra mediante Oficio No. 081-GADPRT-19 del 21 de agosto de 2019.
- 1.8. Que al no alcanzar las parroquias de Tababela, Puenbo y Checa el techo asignado por parroquia de presupuestos participativos para el periodo 2019-2020, mediante Oficio No. GADDMQ-AZT-2019-1807-O del 28 de agosto de 2019, la Administración Municipal Zona Tumbaco solicita autorización a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para proceder con los estudios de pre-factibilidad de nuevas solicitudes de obra, para que en caso de ser pre-factibles, sean consideradas en Asambleas de Presupuestos Participativos 2019-2020.
- 1.9. Que mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda proceder con los estudios de pre-factibilidad de las nuevas solicitudes de obra presentadas, al tratarse de derechos de participación ciudadana y tomando en cuenta que la Constitución de la República consagra la participación protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y de conformidad al derecho de una buena administración pública y al constituir esta consulta un beneficio para la ciudadanía.
- 1.10. Que en base a la recomendación del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, se procede con los estudios de pre-factibilidad de las obras solicitadas mediante Oficio No. 081-GADPRT-19 del 21 de agosto de 2019
- 1.11. Que al no alcanzar la parroquia de Tababela el techo asignado de presupuestos participativos nuevamente, el Gobierno Parroquial de Tababela realiza nuevas solicitudes de obras mediante Oficio No.125-GADPRT-19 del 10 de octubre 2019.
- 1.12. Que en base a la recomendación del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0121-M del 14 de septiembre de 2019, se procede con los estudios de pre-factibilidad de las obras solicitadas mediante Oficio No.125-GADPRT-19 del 10 de octubre 2019
- 1.13. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 0

Monto priorizado: 0

No. de Obras Priorizadas: 2

Monto priorizado: \$ 154.077,60

BARRIO O SECTOR	OBRA
El Vergel	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN AREAS EXTERIORES, CASA SOCIAL, PREDIO 3617167, BARRIO EL VERGEL, PARROQUIA DE TABABELA.
Centro Parroquial	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN AREAS EXTERIORES CASA DEL ADULTO MAYOR, PREDIO 1325998, BARRIO CENTRO, PARROQUIA DE TABABELA.

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
YOLANDA PATRICIA GUALOTUÑA	1705827168	0998241133	Yolanda.gualotuna01@gmail.com	El Vergel Bajo
ALBA NOEMI TIPAN	1716592744	0999819764	noemiyxiome@hotmail.com	El Vergel Bajo
ROSA ELENA ROMERO SILVA	0904848959	0992744985	rosalenaromero@yahoo.com	San Antonio
FANY DEL ROCIO SANCHEZ MORALES	1712268844	0996028639	srbaquero@yahoo.ecs	Centro
BUSTAMANTE MERINO FAUSTO MAURICIO	1705909487	0996291018	Bustamante ma@hotmail.com	El Vergel Bajo
ROSA JULIANA LOPEZ TAPIA	1718877275	0980400045	Julianalopez1987@hotmail.com	Vergel Alto

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

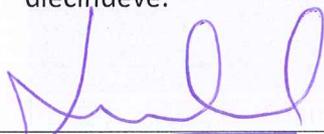
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

Comité de Seguimiento:

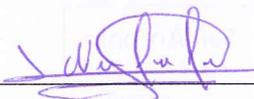
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



ABG. ESP. LAURA ELIZABETH COELLO
FERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL



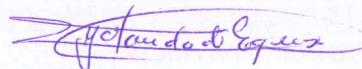
ALBA NOEMI TIPAN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



FANY DEL ROCIO
SANCHEZ MORALES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



BUSTAMANTE MERINO FAUSTO MAURICIO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



YOLANDA PATRICIA GUALOTUÑA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



ROSA ELENA
ROMERO SILVA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



ROSA JULIANA LOPEZ
TAPIA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 16 días del mes de Octubre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Tumbaco, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, abogada Laura Elizabeth Coello Fernández y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo I.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60%”.*

del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, con fecha 26 y 30 de julio de 2019 se realizaron las Asambleas Parroquiales Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial de Tumbaco y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 0

Monto priorizado: 0

No. de Obras Priorizadas:

BARRIO O SECTOR	OBRA
El Sauce	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA DE CESPED SINTÉTICO, PREDIO MUNICIPAL # 435707 , CENTRO DEL ADULTO MAYOR, BARRIO EL SAUCE, PARROQUIA DE TUMBACO
Tolagasi	REHABILITACIÓN CALLE JOAQUÍN CASTRO DESDE CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ HASTA CALLE MANUEL PÁEZ Y CALLE MANUEL PAEZ DESDE FINAL DE JOAQUÍN CASTRO HASTA INICIO DE CALLE JOAQUIN COELLO (4TA TRANSVERSAL), BARRIO PACHOSALAS, PARROQUIA DE TUMBACO
Rumihuayco	REHABILITACIÓN PASAJE KOKOMO, DESDE INTERSECCIÓN CON CALLE ESMERALDAS, CALLE GUAYAQUIL, HASTA FIN DE PASAJE, BARRIO RUMIHUAYCO, PARROQUIA DE TUMBACO
Santa Ana	REHABILITACIÓN CALLE GONZALO PIZARRO, DESDE INTERSECCIÓN CON CALLE RUMIÑAHUI HASTA LINEA DEL TREN (ELOY ALFARO), BARRIO SANTA ANA; PARROQUIA DE TUMBACO

Centro	REHABILITACIÓN CALLE GUAYAQUIL, CABECERA PARROQUIAL, PARROQUIA DE TUMBACO
--------	---

Monto priorizado: \$ 586.822,96

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
JOSE ENRIQUE NUÑEZ TAMAYO	1702207919	099820645 5	Elbrevo48@hotmail.com	San Antonio
MARIA ESELDA QUIÑA QUIÑA	1707961973	099569190 9		San José de Collaqui
NESTOR GILBERTO LOPEZ LOPES	1701619015	099950004 0	Neslopez1@yahoo.com	Los Sauces
MARIA CARMELA ULCO SIMBAÑA	1707294896	098781305 8	calmerulco@hotmail.com	La Buena Esperanza
CARLOS ROLANDO TRAVEZ RODRIGUEZ	1707992028	098346407 8	carlostravez@hotmail.com	Chiviqui

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

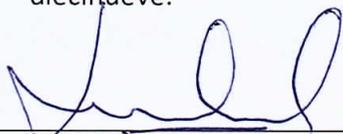
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

Comité de Seguimiento:

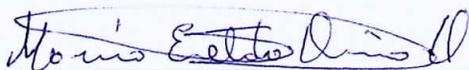
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

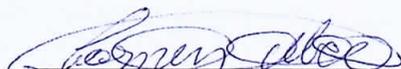
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



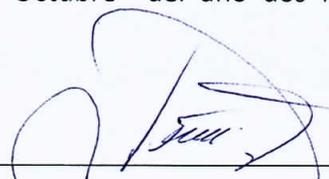
ABG. ESP. LAURA ELIZABETH COELLO
FERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL



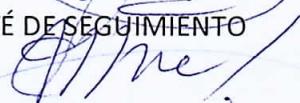
MARIA EELDA QUIÑA
QUIÑA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



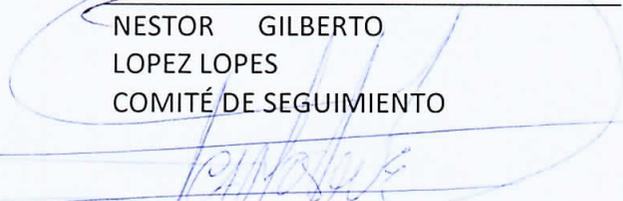
MARIA CARMELA ULCO
SIMBAÑA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JOSE ENRIQUE NUÑEZ TAMAYO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



NESTOR GILBERTO
LOPEZ LOPES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



CARLOS ROLANDO
TRAVEZ RODRIGUEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 20 días del mes de Septiembre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Yaruquí, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, abogada Laura Elizabeth Coello Fernández y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El literal b), artículo I.3.87 de la Ordenanza Metropolitana N° 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60%”.*

del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento vigente respecto a la Participación Ciudadana y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, con fecha 26 y 30 de julio de 2019 se realizaron las Asambleas Parroquiales Informativas de Presupuestos Participativos conjuntamente con el GAD Parroquial de Yaruquí y la Comunidad, respectivamente.
- 1.7. En base a las solicitudes presentadas se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 0
Monto priorizado: 0

No. de Obras Priorizadas: 2

BARRIO O SECTOR	OBRA
San José	REHABILITACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN DESDE LA CALLE EUGENIO ESPEJO HASTA INTERSECCIÓN CALLE S/N, BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA YARUQUÍ.
Comuna Oyambaro	REHABILITACIÓN DE LA CALLE ANDRÓMEDA DESDE LA CALLE SAN MATEO (INICIO) HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE SAN MATEO (FINAL), COMUNA DE OYAMBARO, PARROQUIA DE YARUQUÍ.

Monto priorizado: \$ 294.116,38

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente, respecto de los presupuestos participativos, los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
JAIME ANIBAL GOMEZ CORO	1710121045	0982652551	g.o1258@hotmail.com	OYAMBARO
PATRICIO HERNAN VALENZUELA SANDOVAL	1710843614	0995163586	Patriciovalenzuela069@gmail.com	SAN JOSE
JESSICA MARISOL ANCHAPANTA MORALES	1722544481	0984776206	Robertom84@outlook.es	SAN JOSE
JOSE PEDRO LEMA AULES	1709617342	0989231955 3258041	NO DISPONE	SAN JOSE
JUAN ELIAS HARO GOMEZ	1714756390	0983433951	dannesharo@gmail.com	OYAMBARO

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

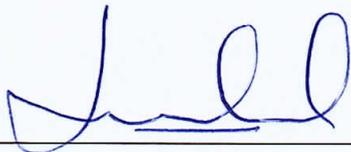
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.

Comité de Seguimiento:

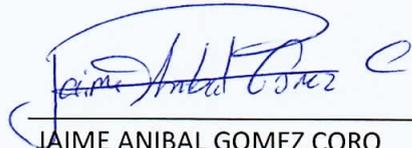
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



ABG. ESP. LAURA ELIZABETH COELLO FERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL



JAIME ANIBAL GOMEZ CORO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



PATRICIO HERNAN
VALENZUELA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JÉSSICA MARISOL
ANCHAPANTA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JOSE PEDRO LEMA AULES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JUAN ELÍAS HARO
GOMEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO